



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00060944- -UNC-ME#FP

---

VISTO

Que la Srta GRIFFA, Flavia DNI: 34.958.578, ha solicitado reconocimiento de las asignaturas "Teoría Sociológica y Modernidad", "El sujeto desde una perspectiva socioantropológica y cultural", "Sociología de las organizaciones" y "El derecho y la constitución de las Instituciones", como materias electivas no permanentes del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de tales asignaturas en la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RHCD 100/08 y 1399/09 de la Facultad de Psicología se renovó el acuerdo ya existente para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Escuela de Trabajo Social y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por la alumna están dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Srta GRIFFA, Flavia DNI: 34.958.578 posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer a la Srta. GRIFFA, la asignatura “Teoría Sociológica y Modernidad” con una calificación de 10 (diez) puntos, “El sujeto desde una perspectiva socioantropológica y cultural” con una calificación de 10 (diez) puntos, “Sociología de las organizaciones” con una calificación de 10 (diez) puntos y “El derecho y la constitución de las Instituciones” con una calificación de 8 (diez) puntos en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba como materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní la materia electiva no permanente indicada.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.